SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IND-22-SAF-08-1766

PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)

Santiago de Cali, junio de 2022

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES INICIALES 5

1. INTRODUCCIÓN 6

2. ASPECTOS GENERALES 6

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 6

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 6

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 6

D. COMUNICACIONES 6

E. IDIOMA 7

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS 7

H. PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES DEPARTAMENTALES 7

3. DEFINICIONES 7

4. OBJETO 9

Contratar la adquisición de sillas ergonómicas de oficina y escritorios unipersonal con los colores corporativos de INDERVALLE (Rojo y Blanco) 9

5. OBLIGACIONES 9

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 9

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 9

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 9

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO: 9

7. ESTUDIOS PREVIOS 10

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC 10

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 10

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 10

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11

12. FORMA DE PAGO 11

13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 12

14. FACTORES HABILITANTES 12

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA 13

14.2. EXPERIENCIA 17

14.3. CAPACIDAD FINANCIERA 18

14.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 19

14.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 20

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20

15.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 21

16. EXPERIENCIA 25

17. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 25

18. OFERTA ECONOMICA 25

19. OFERTAS ALTERNATIVAS 25

20. DECLARATORIA DE DESIERTA 26

21. RETIRO DE LA OFERTA 26

22. DEVOLUCION DE LA PROPUESTA 26

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 26

24. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 28

25. VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 28

26. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 29

27. CRITERIOS DE DESEMPATE 30

28. RIESGOS 31

29. GARANTIAS 31

30. SUPERVISION 32

31. CRONOGRAMA GENERAL 33

32. CONDICIONES GENERALES 33

32.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 33

33.2. ACTA DE INICIO 34

32.3. MULTAS 34

32.4. PENAL PECUNIARIA 34

32.5. CADUCIDAD 34

32.6. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES 35

32.7. PRÓRROGA AL PLAZO 35

32.8. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO 35

32.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 35

ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA 37

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACION 38

ANEXO 3: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO 40

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO 41

ANEXO No. 5. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....42

ANEXO No. 6- DECLARACION JURAMENTADA43

ANEXO No. 7- CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES44

ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....45

ANEXO 9 - CONTRATO47

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: **A).-** Sea otorgada a favor del INSTITUTO. **B).-** Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. **C). -** Cuando se trate de consorcios ó Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. **D).-** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. **E).-** La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. **F).**-El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. **G).-** Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**.

9. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones definitivo o enviada vía e-mail a través del Portal de Contratación a la Vista o SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del Instituto, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a INDERVALLE, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El instituto podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 1474 de 2011, Decreto Ley 019-2012 y los Decretos 1082 de 2015, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del pliego, las condiciones y requisitos del proceso de Selección Abreviada.

El interesado deberá leer completamente el presente pliegos de condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se presume que tiene conocimiento de los mismos y del mismo por medio de adendas que se introduzcan eventualmente.

El instituto DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

2. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

La comunicación en el marco del presente Proceso de Contratación debe hacerse a traves de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones deberán contener (a) el número del presente Proceso de

Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE deberán ser enviadas por los canales definidos por la entidad; aquellas enviadas por canales distintos, no serán tenidas en cuenta. El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior conforme los requisitos que le aplique, teniendo en cuenta la Convención de la Apostilla de 1961. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

H. PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES DEPARTAMENTALES

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser

entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE por los interesados en participar en el Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

4. OBJETO

Contratar la adquisición de sillas ergonómicas de oficina y escritorios unipersonal con los colores corporativos de INDERVALLE (Rojo y Blanco).

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.1.1. Cumplir con el objeto del contractual en los términos y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual y en el contrato.

5.1.2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aun después de terminado el contrato.

5.1.3. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

5.1.4. Informar oportunamente al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

5.2.1. Entregar 166 sillas doble palanca con rodachines y 10 escritorios rectos operativos con cajonera unipersonales con colores corporativos de INDERVALLE (rojo y blanco).

5.2.2. Ubicar las sillas y los escritorios armados, en las locaciones que el supervisor del contrato determine.

5.2.3. Realizar los cambios de las sillas o escritorios que no sean entregados en óptimas condiciones.

5.2.4. Realizar la entrega de las sillas y los escritorios armados en el plazo establecido en el presente proceso.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.3.1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

5.3.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones Contractuales.

5.3.3. Realizar la supervisión del contrato.

5.3.4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

6.1 Las sillas: deben ser operativas con espuma tapizado en paño, doble palanca con sistema de elevación neumática y base de 5 aspas con rodachines.

6.2. Escritorios: modulares elaborados con tablex de 30 MM, enchapados en formica de color blanco, con archivador 2x1 metálico de color rojo, con falda de amarre y soporte inferior de 1.20 x 0.60.

7. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones, los estudios previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II o la que haga sus veces y serán parte integral del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Así mismo forma parte del pliego, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad y los interesados en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, las observaciones que realicen los interesados a los mismos se deben presentar a la Entidad con anterioridad al cierre de la Selección Abreviada.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios requeridos están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
56000000	56100000	56101700	Muebles de Oficina

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE; incluido IVA, los costos de administración, utilidad y demás costos directos e indirecto inherentes al contrato, INDERVALLE para cumplir con los compromisos del proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2229 de mayo 10 de 2022.

INDERVALLE solo pagará los precios del contrato, y por lo tanto no reconocerá suma alguna por los impuestos, no incluidos en el valor total ofrecido. Así mismo no aceptará salvedades de ninguna naturaleza.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
()	(X)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 310 de 2021 y garantizando la preservación del fin perseguido por el legislador a través del Artículo 41 de la ley 1955 de 2019 en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdo Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, INDERVALLE procedió a realizar la validación de los bienes o servicios requeridos, dentro de los catálogos de los bienes y servicios ofrecidos en los acuerdo marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De la validación efectuada se pudo constar que no existe acuerdo marco de precios referente al servicio, razón por la cual es procedente adelantar proceso de selección pública para satisfacer la necesidad de la Entidad.

De conformidad con la Circular 004 de 2021 expedida por director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se solicitó mediante oficio No. 200-055-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que tenga dentro de su catálogo el proceso a realizar, es importante aclarar que de conformidad con dicha circular el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entre tanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

Con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal b numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de conveniencia, oportunidad, necesidad y riesgo, y de conformidad con el presupuesto oficial estimado para atender la presente convocatoria se requiere dar inicio de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el objeto del contrato y que el valor presupuestado para la presente contratación se encuentra dentro del rango de la menor cuantía, la presente contratación se realizará por la normatividad aplicable para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que la cuantía para esta modalidad en el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, corresponde al valor entre $28.000.000 hasta $280.000.000, según lo previsto la Ley 80 de 1993, en el literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en la sección 1 subsección 2 Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para la Selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenida en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa y el Artículo 26 y 27 del Decreto 1510 de 2013 respecto del ofrecimiento más favorable y el comité evaluador.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de dos meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, contemplados en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", pagará el valor del presente contrato en un solo pago, una vez el CONTRATISTA realice la entrega total de los productos contratados, cuales deberán ser autorizados y coordinados con el Supervisor. Para el pago respectivo, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura, aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE.

La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

En la factura debe de constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).

El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Instituto, analizará las inquietudes presentadas por los interesados, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas, que serán firmadas únicamente por el ordenador del gasto, y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

En el evento que se modifiquen los plazos, y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique. EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, publicará sus adendas hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso, conforme a las reglas establecidas por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

14. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración INDERVALLE solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO

Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Experiencia	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado
Capacidad organizacional	Habilitado / No habilitado

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, para efectos de un oportuno y efectivo cumplimiento del objeto del contrato que se pretende ejecutar en favor de INDERVALLE. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y Seis meses más.

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a Tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá presentar:

La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad jurídica, no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos para el proceso.

Solamente se encontrarán habilitadas para ser eventualmente adjudicatarias de la presente selección, los proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y anexen la documentación que se indican a continuación:

- CARTA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas se dirigirán al Representante Legal de INDERVALLE con el lleno de los requisitos y en la forma establecida en los pliegos definitivos.

La propuesta debe contener una carta de presentación debidamente firmada por el proponente, su representante o apoderado facultado para ello, según el caso, en donde, además, el proponente declarará que es conocedor del objeto contractual y que está legalmente constituido para desarrollar tal actividad. Así mismo declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto no se encuentra impedido para contratar con INDERVALLE.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente si es persona natural o el representante legal si es Persona Jurídica, o persona designada para representarlo en el caso de consorcio o unión temporal o por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso de selección abreviada, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.
En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

- CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente persona jurídica deberá acompañar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en el que deberá estar descrito su objeto social, constar el término de vigencia de la sociedad, con una duración mínima igual a la vigencia del contrato y seis meses más.

Debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada miembro deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, en la ciudad de Santiago de Cali, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a Dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.
- Deben acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y Dos (02) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General.

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales – acuerdos de constitución: los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal,

suscrito por sus integrantes.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDERVALLE.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a INDERVALLE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.
- A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

- FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se debe anexar la fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: si es hombre menor de 50 años.

- FORMATO HOJA DE VIDA.

Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica y su Representante Legal. Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.

- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co

- ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co

- MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de medidas correctivas del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Policía: https://srvcnpc.policia.gov.co

- ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de antecedentes por delitos sexuales del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Policía.

- ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Policía: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

- PAGO DE PARAFISCALES.

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral (salud pensiones y riesgos laborales). Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando le sea aplicable) o pago del Impuesto CREE de acuerdo al Decreto 862 de 2013, según sea el caso, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los Seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tales efectos se deberá diligenciar el ANEXO No. 07 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los Artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los Artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 23 modificó el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".
NOTA 1: En todo caso cuando la empresa por disposición legal o estatutaria cuente con Revisor Fiscal inscrito en cámara de comercio, será únicamente este quien pueda acreditar dicha calidad.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y deberá encontrarse renovado de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015 y este encontrarse en firme so pena de ser inadmitido.

Por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado de calificación en el Registro Único

de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). La expedición de esta certificación no podrá ser mayor a Treinta (30) días a la presentación de la propuesta.

El proponente a la fecha de presentación de la propuesta deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como se muestra a continuación como:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
56100000	56100000	56101700	Muebles de Oficina

Si se trata de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con la totalidad de los requisitos aquí exigidos.

- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales, que:

a) No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en las señaladas en la Ley 716 de 2001 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

b) No haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

c) Tener embargos al momento de presentación de la oferta, es causal de rechazo, en caso de unión temporal y consorcios, ninguno de los miembros debe tener embargos.

En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 8º y 9º.

14.2. EXPERIENCIA

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE verificará los requisitos habilitantes con el Registro Único de Proponentes; esta verificación se hará de acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La EXPERIENCIA se acreditará la experiencia en mínimo 3 contratos no mayores a 6 años, cuyo objeto sea el suministro de elementos de oficina, y que la cuantía de cada contrato sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMML y cada contrato aportado debe de estar relacionado en el RUP con los códigos: 56101700: MUEBLES DE OFICINA o 56112100: ASIENTOS.

Igualmente, el proponente deberá de acreditar que tiene experiencia de más de 10 años desde la fecha de matrícula en cámara de comercio.

CONSORCIO Y/O UNIONES: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con cada uno de los requisitos.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que generará el rechazo de la misma.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000.oo
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	644.350.oo
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.455.oo
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717.oo
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242.oo
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116.oo
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803.oo
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	908.526.oo

14.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**FORMULA**
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente
Endeudamiento	Pasivo total / activo total
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses

Índice de Liquidez (IL).

Los proponentes deberán presentar un **Índice de Liquidez**

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq \mathbf{2.5.}$$

Para Consorcios, la liquidez resultará de dividir la suma de los activos corrientes por la suma de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales se obtendrá afectando cada partida por el porcentaje de participación de cada integrante.

Índice de Endeudamiento (IE).

Los proponentes deberán presentar un **Índice de Endeudamiento** igual o menor a 0.3.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.3.$$

Para Consorcios, el endeudamiento resultará de dividir la suma de los activos totales por la suma de los pasivos totales de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales se obtendrá afectando cada partida por el porcentaje de

participación de cada integrante.

Razón de cobertura de intereses.

Los proponentes deberán acreditar una **Razón de Cobertura de Intereses** mayor o igual a 4.

Utilidad operacional/Gastos intereses

Para evaluar el indicador de cobertura de interés, cuando el denominador es 0, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros es decir el denominador es 0 y no sería posible calcular el indicador en este caso el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

14.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**FORMULA**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo Total

Los proponentes deberán acreditar una **Rentabilidad del patrimonio** mayor o igual a 0.10. Para los consorcios será la sumatoria de cada uno de los índices de cada uno de los integrantes.
Para las uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación.

Rentabilidad sobre activos

Los proponentes deberán acreditar una **Rentabilidad sobre activos** mayor o igual a 0.05. Para los consorcios será la sumatoria de cada uno de los índices de cada uno de los integrantes. Para las uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación.

Capital de Trabajo (CT)

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial.

Capital de Trabajo (CT)= Activo corriente - Pasivo corriente
En el caso de Consorcios el capital de trabajo corresponde a la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales, es la suma de los capitales de trabajo de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación.

INFORMACION FINANCIERA PARA EL PROPONENTE EXTRANJERO

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

14.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento que se subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntaje.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el evaluador.

En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada INADMISIBLE.

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará para todos los efectos el original.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregados dentro del plazo de la presente Selección Abreviada, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta "DEBE" contener de manera obligatoria un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. Las copias deben presentarse debidamente foliadas y corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia.
SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Las ofertas serán válidas por Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE abrirá las ofertas en la fecha y hora indicada en el cronograma.

15.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

15.1.2 Índice o Tabla de Contenido.

Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

15.1.3. Resumen de la Propuesta.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (**ANEXO N° 1).**

15.1.4. Carta de presentación de la propuesta.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (**ANEXO N° 2).** Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además estar firmada por el profesional que abona la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

15.1.5 Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social.

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral (salud pensiones y riesgos laborales). Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando le sea aplicable) o pago del Impuesto CREE de acuerdo al Decreto 862 de 2013, según sea el caso, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los Seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando la sociedad no tenga más de Seis (6) meses de constituida, acreditará los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tales efectos

se deberá diligenciar el ANEXO No. 07 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los Artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los Artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 23 modificó el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

NOTA 1: En todo caso cuando la empresa por disposición legal o estatutaria cuente con Revisor Fiscal inscrito en cámara de comercio, será únicamente este quien pueda acreditar dicha calidad.

15.1.6 REGISTRO **ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.**

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

15.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de ejercicio.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta selección abreaviada y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato anterior.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El certificado de existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Un (01) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con las actividades objeto de la contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada, no será inferior al plazo establecido para el contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

15.1.8. Autorización de la junta o asamblea de socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

15.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad.

15.1.10 Registro Único de Proponentes

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente singular o plural, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP).

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y debera encontrarse renovado de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. de Decreto 1082 de 2015 y está encontrarse en firme so pena de ser inadmitido.

15.1.11 Copia del certificado de boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, del proponente

El proponente persona natural o jurídica deberá aportar el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república. En caso de consorcios o unión temporales, se deberá adjuntar dicho certificado para cada uno de sus integrantes, ya sea persona natural o jurídica.

15.1.12. Copia libreta militar

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

15.1.13. Certificado de antecedentes disciplinarios

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

15.1.14. Fotocopia de cedula de ciudadanía

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

15.1.15 documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Anexo no. 4-5

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal. c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

16. EXPERIENCIA

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE verificará los requisitos habilitantes con el Registro Único de Proponentes; esta verificación se hará de acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

17. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el Registro único Tributario RUT.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes. -

18. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo No. 1, en lo correspondiente a precios (propuesta económica).

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión del precio unitario de alguno (s) de los ítems, y generará RECHAZO de la propuesta.

Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato de la presente selección abreviada.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la propuesta debe incluir IVA.

19. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE podrán declarar desierta la presente Selección Abreviada cuando:

a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Núm. 18 del Art. 25 de la Ley 80.
b. No se presente ninguna propuesta.
c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
e. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.
f. Cuando no se presenten oferentes al momento del cierre. El acto administrativo que manifieste este hecho no será susceptible de recurso, debido a la falta de interés correspondiente y la ausencia de expectativas individuales en este proceso de selección.

21. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, el retiro de su propuesta en cualquier momento, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente selección abreviada la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, dará lugar a hacer efectiva la garantía de la seriedad de la propuesta.

22. DEVOLUCION DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de la Propuesta, en EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE , dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten

a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

De acuerdo con lo numerales anteriores, se incluyen los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.

3. No incluir el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto de la presente selección abreviada y no cumplir la sociedad con la duración exigidos en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre de la presente selección abreviada.

4. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

5. Se rechazará la propuesta básica, de aquel o aquellos oferentes, que condicionen dicha propuesta o propuestas, y la adjudicación del contrato que corresponda, a situaciones excepcionales planteadas en la propuesta alternativa, de conformidad con la prohibición indicada en el numeral 6 del Artículo 30 correspondiente a la Ley 80 de 1993.

6. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

7. Exceder el valor total de la propuesta para el proceso, en el Cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial estimado para el proceso.

8. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

9. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

10. No presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de seleccion.

11. No presentar la corrección o documentación solicitada por el comité evaluador dentro del término establecido.

12. Cuando EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

13. el modificar el presupuesto contemplada en los cuadros de cantidades del presente pliego.

14. No cumplir con la experiencia especifica mínima.

15. cuando el plazo ofrecido por el oferente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones.

24. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082, el cual señala que, para el presente proceso, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio estarán soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Es por eso que los criterios de selección que permitirán al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	100 puntos
TOTAL	**100 puntos**

A) OFERTA ECONÒMICA: Puntaje máximo (10 PUNTOS).

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que presente la propuesta económica de menor valor, y se le asignará el puntaje correspondiente a los demás proponentes con base en la siguiente formula.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\overline{X} = \sum xi\ n\ n\ i{=}l$

$\overline{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

25. VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 INDERVALLE procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Nivel Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $818.781.000 COP	Si	2 y 55	NO
	Perú		Servicios de construcción $20.469.524.000 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $818.650.000 COP	Si	2	NO
			Servicios de construcción $20.466.528.000 COP			
Corea		SI	Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	Si	57	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $818.600.000 COP	Si	No Aplica	NO
			Servicios de construcción $20.465.000.000 COP			
Estados Unidos y Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP	No Aplica	No Aplica	NO
			Servicios de construcción $20.868.078.000 COP			
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	2	NO
	El Salvador					NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $818.660.000 COP	Si	57	NO
			Servicios de construcción $20.466.500.000 COP			

El presente proceso de contratación NO está inmerso frente a la excepción No. 14 de los acuerdos y tratados comerciales por estar limitada a mipyme.

26. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Indervalle establecerá el orden de elegibilidad, así:

Se asignarán puntaje, de conformidad con el capítulo VI evaluación de la oferta del presente pliego de condiciones.

1. Se conformará el orden de elegibilidad, ordenando de mayor a menor.

2. En caso de que se presente, igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicaran los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

27. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempates establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 35 Ley 2069 de 2020.

1. "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta blecidas en la Ley que por lo menos el Diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el Diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta".
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos Diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En caso de empate entre las propuestas ubicadas en el primer orden de Elegibilidad, se dirimirá a favor de la propuesta del menor valor total corregido.
13. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
14. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran igualdad de condiciones técnicas, financieras y económicas dentro de este procedimiento de la selección abreviada se realizara un sorteo por balotas en audiencia publica cuya fecha y hora serán informadas en el Portal de Contratación http://www.contratos.gov.co, y que en todo caso será después de vencido el termino de traslado para observaciones al informe de evaluación.

En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los proponentes en el término del traslado del informe de evaluación.

28. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Articulo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4170 de 2011, el Documento Conpes 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para el proceso de qué trata este estudio previo, se incluirá en matriz anexa la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que involucra la selección abreviada como aquellos eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos durante el desarrollo del proceso de contratación o, en su momento, en la ejecución futura del contrato que se llegue a celebrar. Para los efectos de la confección de la matriz de riesgos, se tendrán en consideración (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad. (Manual Colombia Compra Eficiente)

Aplicando la tabla sugerida por Colombia Compra Eficiente, se clasifican los riesgos, "...la probabilidad de su ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

29. GARANTIAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del cauca - INDERVALLE, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el

Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE con Nit. 805012890-4, que cubra los siguientes riesgos:

El proponente deberá prestar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 DE 2015).

El Proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Artículos *2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13,* 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que la fecha de cierre de la Selección Abreviada se amplié, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estás deberán cumplir con los porcentajes suficiencia y vigencia de la garantía establecidas por Artículo 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del mismo Decreto. El Contratista deberá amparar y constituir los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento. De igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. y ss del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En este sentido y teniendo en cuenta lo anterior y el tipo de proceso, el proponente deberá constituir las siguientes garantias:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el Ocho por ciento (8%) del valor del contrato por el término de duración del Contrato y Tres años más.

POLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES: El adjudicatario deberá constituir esa póliza por el Veinte por ciento (20%) a favor de INDERVALLE y su vigencia será igual al del plazo del contrato más Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y esta será por el termino de duración del contrato.

30. SUPERVISION

INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien designe el gerente, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades: 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la secretaria general. 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma, las facturas que presente el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el gerente de INDERVALLE, el Contratista y el supervisor del contrato. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con Diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

31. CRONOGRAMA GENERAL

Sera establecido por la plataforma SECOP II.

32. CONDICIONES GENERALES

32.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes, previa entrega del RUT en el caso de los Consorcios y la Uniones Temporales a la solicitud que para tal efecto haga INDERVALLE. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del INDERVALLE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, INDERVALLE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del Registro Presupuestal de Compromiso y aprobación por parte del instituto, de las garantías de cumplimiento constituidas por el contratista, la publicación del contrato en el secop por parte del instituto la acreditación que se encuentra al día con el pago de los aportes de Seguridad Social y parafiscales Art. 23 Ley 1150 de2007.

La constitución de las garantías, deberá efectuarla el contratista dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

El adjudicatario persona natural, integrantes de consorcio o uniones temporales, persona jurídica representante legal y sus socios (exceptúese las sociedades anónimas abiertas), deben presentar al momento de suscripción del correspondiente contrato, la copia del Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, donde acredite que no presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

33.2. ACTA DE INICIO

Una vez cumplidos los trámites de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el instituto, ordenara su Iniciación, mediante la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

32.3. MULTAS

El Instituto impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

32.4. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a INDERVALLE, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. El Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

32.5. CADUCIDAD

INDERVALLE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley y atendiendo el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

32.6. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

32.7. PRÓRROGA AL PLAZO

Si por circunstancias de fuerza mayor, y/o especiales de cualquier naturaleza, el Contratista requiere una prórroga al término de duración del contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al SUPERVISOR, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten dicha solicitud deberá conceptualizar, si hay lugar a ella. La decisión final sobre el particular estará a cargo de la entidad contratante.

La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con Diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.

32.8. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 019 de 2012, Articulo 217. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de terminación suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

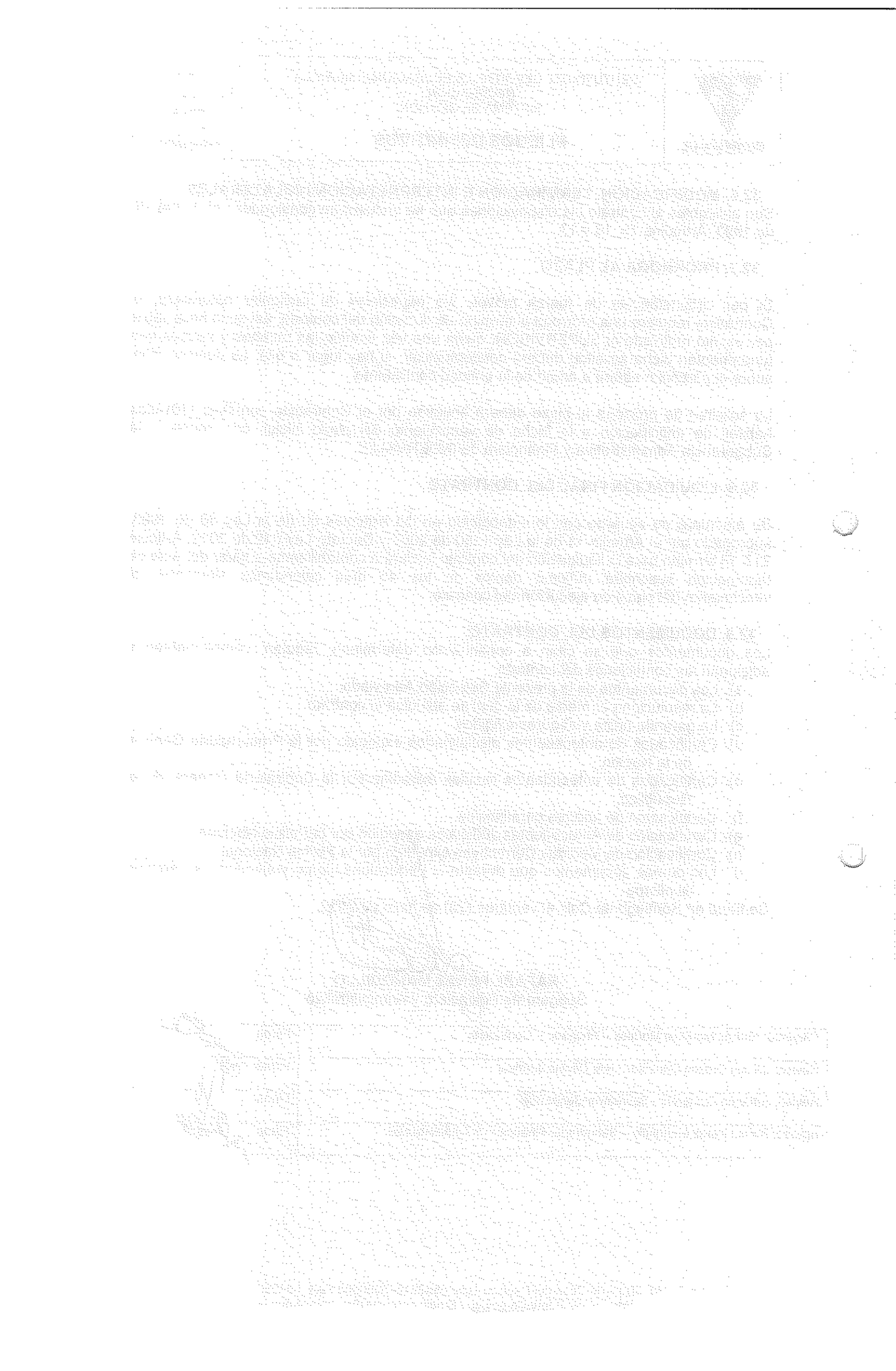
32.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los documentos de la presente Selección Abreviada.
b) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
c) La garantía única y seguros exigidos.
d) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
f) Certificación de aportes parafiscales.
g) Certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policia Nacional.
h) Certificación de Medidas Correctivas expedido por la Policia Nacional.
i) Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo

Se firma en Santiago de Cali, el ventitres (23) de junio de 2022.

RAFAEL PEREZ MANQUILLO
Subgerente Financiero y Administrativo

Proyectó: Andres Mauricio Morales – Abogado – Contratista	Firma:
Revisó: Camila Orozco González: Jefe Oficina Jurídica	Firma:
Revisó: Johanna Calderón – Secretaría General	Firma:
Aprobó: Rafael Perez Manquillo – Subgerente Financiero y Administrativo	Firma:



ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-22-SAF-08-1766

Por medio de la presente me permito informar que la oferta económica de la empresa que represento, por el tiempo de duración del contrato y conforme a lo establecido en los pliegos es la siguiente:

ITEM	OBJETO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
A	Sillas	166	Silla ejecutiva de espaldar alto tapizada en paño, con mecanismo de doble palanca de contacto permanente, con sistema de elevación neumática y base de 5 aspas con rodachines		
B	Escritorios	10	Escritorio modular, enchapado en formica de color blanco, con archivador de color acero metálico de 2x1 de color rojo, falda de amarre y soporte inferior medidas de 1.20 x 0.60.		
TOTAL					

El valor total de la propuesta incluye IVA.

TOTAL, PROPUESTA A+B:

ATENTAMENTE,

Firma proponente o del Representante Legal:
Nombre:
Cargo:

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad, fecha)
Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-22-SAF-08-1766

El suscrito, legalmente autorizado para actuar en nombre _____, que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que dentro de los términos establecidos para el proceso de Selección Abreviada No. _____-2022, hacemos la siguiente oferta y en caso que INDERVALLE nos adjudique el contrato objeto de la presente invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente y a otorgar la garantía correspondiente en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

a. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

b. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

c. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido expresado en los pliegos de condiciones, la información general, especial y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos las condiciones de la misma como los requisitos en ella contenidos.

d. Que toda la información que hemos proporcionado es veraz, auténtica y conforme a la ley y por tanto no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, razón por la que asumimos total responsabilidad frente a INDERVALLE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

e. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

f. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

g. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución en los plazos señalados en el pliego de condiciones y/o en el texto del contrato.

h. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

i. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

j. Que conocemos que el presupuesto total del proceso es por la suma de $ _____incluídos los costos destinados a producción y los costos destinados al pago de los servicios de agencia o ejecutor.

k. Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de $_____ incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, durante el tiempo de duración del mismo.

l. Que la siguiente oferta consta de_____ () folios debidamente numerados.

m. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones se anexan la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

n. Que a solicitud de INDERVALLE, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

o. Que aceptamos la forma de pago del contrato que se llegare a suscribir de resultar adjudicados, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

p. Que conforme lo establecido en el Artículo 93 y 94 del Decreto Antitrámites (No. 019 de 2012) autorizamos a INDERVALLE para realizar la consulta en línea de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante Legal
C.C.
Dirección
Ciudad
Teléfono
Fax - Correo electrónico

Firma representante legal del proponente

ANEXO 3: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad, fecha)

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-22-SAF-08-1766

Yo, _____identificado con cedula de ciudadanía No. _____expedida en_____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ bajo la gravedad de juramento certifico que he sido objeto SI _____ NO _____ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente

Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante Legal
C.C.
Dirección
Ciudad
Teléfono

ANEXO 4: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, fecha_____

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-22-SAF-08-1766

suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.)
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria: responden solidariamente en todas y cada una de las obligaciones

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 5. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Santiago de Cali, fecha_____

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-22-SAF-08-1766

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes).

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNION TEMPORAL

ANEXO No. 6- DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad ---------- Fecha ----------
Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA IND-22-SAF-08-1766

(Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad del juramento que el proponente, los socios de la persona jurídica y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos en situación de Deudores Morosos con el Estado, o, en su defecto hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombres y Apellidos o Razón Social
C.C.; NIT; Cédula de Extranjería; Pasaporte; Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

ANEXO No. 7- CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. IND-22-SAF-08-1766

Me permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista Revisor Fiscal) que la sociedad _____, identificada con NIT _____, que ha cumplido con sus obligaciones de pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA _____
REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL.

ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)".

Proceso: Selección Abreviada No. **IND-22-SAF-08-1766**

El(los) suscrito(s) a saber: _____*(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)* domiciliado en _____ *(Domicilio de la persona firmante),* identificado con _____ *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de _____ (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **INDERVALLE** adelanta el **Proceso de Selección Abreviada No. IND-22-SAF-08-1766** para la celebración de un contrato estatal para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO).

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, y de **INDERVALLE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el **Proceso de Selección Abreviada No. IND-22-SAF-08-1766** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público, misionero y/o asesor externo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia,

especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos, misioneros y/o asesores externos de la **INDERVALLE**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los misioneros o asesores externos de **INDERVALLE** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ *(Ciudad donde se firma el presente documento)* a los _____ *(Día del mes en letras y números, días del mes de del año).*

EL PROPONENTE:

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ De _____

Numero de Nit

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO 9 - CONTRATO

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL: DOCUMENTO IDENTIDAD:

Nit No.
OBJETO: "Contratar la adquisición de sillas ergonómicas de oficina y escritorios unipersonal con los colores corporativos de INDERVALLE (Rojo y Blanco).

VALOR:

RUBRO: Apropiaciones presupuestales Nro.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. No. 2229 de mayo 10 de 2022

Entre los suscritos a saber: CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.087, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 1027 de Julio 25 de 2016 y Acta de Posesión No. 0259 de Julio 25 de 2016, facultado por el ACUERDO 006 del 29 de Diciembre de 2021, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará **INDERVALLE** por una parte, y por la otra el señor **XXXX,** identificado con la cédula Nro.XXXX, Representante Legal de la Empresa **XXXX.** Nit. No. XXXX Matrícula No. XXXX del Libro XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXX, según Escritura Pública Nro. XXX de la Notaria XXXXX, quien se denominara el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 DE 2015 y demás disposiciones legales vigentes, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución XXX de XXX del año 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No XXX, CONSISTENTE EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE", requiere contratar LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)". **2)** Que, mediante Resolución IND-SG- Nro. XX de XXX del año 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)". **3)** Que mediante Acta de Comité Asesor y Evaluador del día XXXX, se evaluó y calificó al proponente. **4)** Que una vez evaluado y calificado al proponente el comité asesor y evaluador recomendó al gerente adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. XXXX. **5)** Que mediante Acto Administrativo XXXX, se adjudicó el Proceso de No. XXXX, a la Empresa **XXXXXX**. **6)** XXXXXXX: **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO). **SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones Contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir al contratista

la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. B) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar 166 sillas doble palanca con rodachines y 10 escritorios rectos operativos con cajonera unipersonales con colores corporativos de INDERVALLE (rojo y blanco). 2. Ubicar las sillas y los escritorios armados, en las locaciones que el supervisor del contrato determine. 3. Realizar los cambios de las sillas o escritorios que no sean entregados en óptimas condiciones. 4. Realizar la entrega de las sillas y los escritorios armados en el plazo establecido en el presente proceso. **CUARTA. SUPERVISIÓN: INDERVALLE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Subgerente Administrativo y Financiero, quien velará por el cumplimiento del contrato. El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades. 1) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Vigilar el cumplimiento del contrato. 3) Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 5) Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la secretaria general. 6) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. 7) Suscribir el recibido del servicio a satisfacción. 8) Revisar y avalar con su firma, las facturas que presente el contratista. 9) Suscribir el Acta de inicio. 10) Elaborar y suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato al término del mismo. Esta Acta debe estar debidamente firmada por el gerente de INDERVALLE, el Contratista y el supervisor del contrato. 11) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. 12) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con Diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: INDERVALLE**, pagará el valor del presente Contrato con cargo a las apropiaciones Presupuestales Nro. XXXXX, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2229 de mayo 10 de 2022 expedida por el Asesor Financiero de **INDERVALLE**, los cuales quedarán sujetos a la aprobación del "PAC" mensual respectivo, para la vigencia fiscal del año 2022. **PARAGRAFO I:** El pago se realizará según la disponibilidad presupuestal mensualizado de caja- **PAC. PARAGRAFO II:** Los pagos correspondientes al valor del presente contrato se harán previa presentación de los informes correspondientes y constancia de la prestación del servicio suscrita por el supervisor. **PARAGRAFO III:** Se entiende que el valor del presente contrato, están incluidos todos los honorarios del contratista y los demás costos para la legalización y ejecución del mismo. **SEXTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **SEPTIMA. FORMA DE PAGO**: EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", pagará el valor del presente contrato en un solo pago, una vez el CONTRATISTA realice la entrega total de los productos contratados, cuales deberán ser autorizados y coordinados con el Supervisor. Para el pago respectivo, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura, aprobada por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. La factura deberá ser presentada en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades

contractuales. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá informar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INSTITUTO. PARAGRAFO I: El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.. **PARAGRAFO I:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO II**: Estos pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC". **PARAGRAFO III:** EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la ENTIDAD CONTRATANTE, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). **PARAGRAFO IV**: El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por los tanto no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCION:** El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será de dos meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y de acuerdo a los estipulado en el Artículo 41 Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **NOVENA. GARANTIA: EL CONTRATISTA**, El Contratista deberá constituir a favor del Instituto alguna de las garantías admisibles y contempladas en la sección tercera del Decreto 1082 de 2015 Garantías en la contratación de la administración pública. El Contratista deberá amparar y constituir los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento. De igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. y ss del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas de pendiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tal como las señaladas por los Artículos: Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Art. 2.2.1.2.3.1.12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato y seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.13 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el Ocho por ciento (8%) del valor del contrato por el término de duración del Contrato y Tres años más. Art. 2.2.1.2.3.1.16 POLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES: el adjudicatario deberá constituir esa póliza por el Veinte por Ciento (20%) a favor de INDERVALLE y su vigencia será igual al del plazo del contrato más (06) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. Art. 2.2.1.2.3.1.17 Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV esta será por el tiempo de ejecución del contrato. PARAGRAFO: Esta garantía deberá ser aprobada, por la secretaria general de INDERVALLE. **DECIMA. CESIÓN:** INDERVALLE celebra este contrato en consideración

del contratista y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de INDERVALLE. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que INDERVALLE considera oportuno adicionar, en tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para INDERVALLE. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a INDERVALLE, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. El Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.. **PARAGRAFO I**: La imposición de las multas se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con el Artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. **PARAGRAFO II:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, ni su personal contratado, no contraen vínculo de carácter laboral con INDERVALLE. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La empresa XXXXXXX, representada legalmente por el señor xxxxxxxxxxxx, declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995. Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y en las demás normas sobre la materia. **DÉCIMA CUARTA. VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que INDERVALLE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, vacaciones, cesantías, prestaciones sociales, seguridad social, aportes a la Caja de Compensación Familiar e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se impondrá mediante acto motivado del Representante legal de **INDERVALLE** una sanción equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de las multas y/o de la declaración de caducidad. Dicho acto en firme prestara merito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y su garante. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a **INDERVALLE. PARAGRAFO I: INDERVALLE** hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudas al **CONTRATISTAS** o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la ley 80 de 1993, el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los Artículos 15, 16

y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren. Estos contratos de acuerdo al Artículo 223 del Decreto 019 de 2012 se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. El costo de todas las retenciones y tasas de Ley serán a cargo del **CONTRATISTA. PARAGRAFO I:** En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: INDERVALLE** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de forma grave y Directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del Artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a **INDERVALLE** sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el objetivo a hacer u omitir algún acto o hecho. **PARAGRAFO I**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro del incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al **CONTRATISTA** o a su representante o apoderado conforme al código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARAGRAFO III:** contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo. **PARAGRAFO IV:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar y desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato y su liquidación, le será de carácter confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **INDERVALLE.** La información confidencial sólo podrá ser utilizada para el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contratado, quedándole prohibido al **CONTRATISTA** que la recibe compartirla con terceros. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: a) Los documentos de la presente Selección Abreviada. b) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. c) La garantía única y seguros exigidos. d) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. e) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f) Certificación de aportes parafiscales. g) Certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policia Nacional. h) Certificación de Medidas Correctivas expedido por la Policia Nacional. i) Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. 8) Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **VIGESIMA. NORMAS APLICABLES**: Se entienden incorporadas a este contrato de prestación de servicios todas las normas pertinentes, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, circulares, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente el contratista. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los Dos (02) meses siguientes; todo ello de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable

composición y transacción. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**: El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) aprobación de las pólizas. b) Expedición del Registro Presupuestal correspondiente. c) pago de aportes de seguridad social. **VEGESIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **INDERVALLE**, ni se causen otros perjuicios, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGESIMA QUINTA. VEEDURIA Y CONTROL**: El presente Contrato de Prestación de Servicios estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA SEXTA. COSTOS**: Todos los gastos y erogaciones necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato serán de exclusiva cuenta del Contratista, quien autoriza a INDERVALLE para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros pagos que por Ley debe efectuar el contratista con ocasión de este contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el día XXXXX ORDENADOR

DEL GASTO CONTRATISTA

XXXXX
Gerente